

destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Administración para la ejecución de las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

1867043-1

Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 262-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 28 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 089-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. UA.AL del Área de Asesoría Legal de fecha 28 de mayo de 2020; el Informe N° 062-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión de fecha 28 de mayo de 2020; el Memorando N° 291-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración de fecha 28 de mayo de 2020; el Memorando N° 060-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo de fecha 28 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - Innóvate Perú, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del mencionado Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Innóvate Perú, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 291-2020-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ. UA, de fecha 28 de mayo de 2020, solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 060-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", del Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 062-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, de fecha 28 de mayo de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 2,208,174.05 (dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y cuatro y 05/100 soles), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 1,588,657.58 (un millón quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 58/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 75,030.05 (setenta y cinco mil treinta con 05/100 soles), 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 384,240.00 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) y de la fuente 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 160,246.42 (ciento sesenta mil doscientos cuarenta y seis con 42/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando anterior se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos conforme el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", para cofinanciar el desembolso de: i) 02 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual - PIEC 1; ii) 01 Proyecto de Innovación Empresarial Categoría 2 Validación de la Innovación - PIEC 2; iii) 07 Proyectos de Validación de Innovación Reto Innova Covid-19 - PIECOV; iv) 11 Proyectos del Concurso Nacional para la Difusión de la Innovación - Reto Innova Covid-19 - IVECOV; v) 01 Proyecto de Centros de Extensionismo Tecnológicos - CET; vi) 01 Proyecto de Atracción de Emprendedores - SNI; y, vii) 01 Proyecto de Difusión de la Innovación - INNOVEMOS - CNVI; b) Fondo MIPYME, para cofinanciar los desembolsos siguientes: i) 01 Proyecto del Programa de Apoyo a Clúster - PCA; y, ii) 01 Proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2 - PDP C2; y, c) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, para cofinanciar los desembolsos siguientes: i) 05 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; ii) 04 Proyectos de Innovación para la Micro Empresa - PIMEN; y, iii) 03 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - PVE;

Que, mediante proveído de fecha 28 de mayo de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicitó al Jefe la Unidad de Administración que inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 089-2020-PRODUCE-INNOVATEPERU.UA.AL de fecha 28 de mayo de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación presupuestal conforme lo indicado Unidad de Planificación

y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 2,208,174.05 (dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y cuatro y 05/100 soles), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, los montos ascendentes a S/ 1,588,657.58; S/ 75,030.05; S/ 384,240.00; y, S/ 160,246.42, respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, respectivamente.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

1867050-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Malopolska

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 060-2020-RE

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con circunscripción en el Voivodato de Malopolska;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2020-RE, de 16 de mayo de 2020, se establece la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia, con circunscripción en el Voivodato de Malopolska;

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2020-RE, de 21 de mayo de 2020, se define que la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia, tiene la categoría de consulado;

Que, a través de la Nota nota PD.100.212.2018/14, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia manifestó la conformidad de su Gobierno al nombramiento del señor Marcin Mazgaj como cónsul Honorario del Perú en Cracovia.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Embajada del Perú en Polonia;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Marcin Mazgaj al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Malopolska.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1867053-4

Designan Agregada al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa de Brasil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0322 2020-RE

Lima, 21 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-88-RE y modificatorias, prevé la designación de Agregados especializados en las Misiones del Perú en el Exterior, quienes dependerán del Jefe de Misión respectivo y estarán sujetos a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las normas nacionales aplicables;

Que, los agregados, cualquiera sea su naturaleza, actuarán como asesores del Jefe de Misión, en toda negociación y gestión que compete a su especialización, debiendo cumplir las instrucciones que se les imparta y desempeñar las funciones que corresponden a su cargo, en el respectivo Órgano del Servicio Exterior;

Que, por convenir a los intereses del Gobierno peruano resulta necesario designar a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, María Lourdes Hilbck Nalvarte de Arróspide, como Agregada al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa de Brasil; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder